

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 15 de 2023. A despacho la presente demanda con memorial de subsanación. Sírvasse proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1344

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LADY JULIET JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Demandado: ALEXANDER BONILLA LEÓN
Radicación: 76520-31-84-001-2023-00177-00

Palmira- Valle del Cauca, 15 de agosto de 2023

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que la apoderada de la parte demandante allega memorial subsanando las inconsistencias que presentaba el escrito de demanda, el mismo dentro del término y en debida forma, por lo que se librará mandamiento de pago en favor de la señora **LADY JULIET JIMÉNEZ RODRÍGUEZ** mayor de edad identificada con cedula No. 38.642.964 quien actúa como madre y representante legal de su hija menor de edad **M.J. BONILLA JIMÉNEZ** y la joven **MANUELA ALEXANDRA BONILLA JIMÉNEZ**, en contra del señor **ALEXANDER BONILLA LEÓN** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.042.554; ya que reúne los requisitos de ley y teniendo en cuenta que los documentos aportados con la misma (Acta de conciliación del 08 de septiembre de 2015 de la Casa de la justicia Aguablanca – Cali (V)), contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del deudor, conforme a lo establecido en el Art. 422 del C.G.P.

Se observa además que el incremento de las cuotas alimentarias imputados con base al I.P.C., para el año 2013 no fueron calculados correctamente, siendo de la siguiente manera y la que se corregirá debidamente de conformidad con el artículo 430 del C.G.P.:

AÑO	I.P.C.
2016	6,77%
2017	5,75%
2018	4,09%
2019	3,18%
2020	3,80%
2021	1,61%
2022	5,62%
2023	13,12%

Sin más por considerar, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA - VALLE**

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía **EJECUTIVA** a cargo de **ALEXANDER BONILLA LEÓN** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.042.554 en favor de señora **LADY JULIET JIMÉNEZ RODRÍGUEZ** mayor de edad identificada con cedula No. 38.642.964 quien actúa como madre y representante legal de su hija menor de edad **M.J. BONILLA JIMÉNEZ** y la joven **MANUELA ALEXANDRA BONILLA JIMÉNEZ**, las siguientes cantidades de dinero:

AÑO 2016: IPC 6.77%

CUOTA=\$250.000+\$16.925=\$266.925

1. Por la suma de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$16.925), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2016.
 - 1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
2. Por la suma de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$16.925), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2016.
 - 2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
3. Por la suma de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$16.925), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2016.
 - 3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
4. Por la suma de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$16.925), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2016.
 - 4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
5. Por la suma de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$16.925), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2016.
 - 5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
6. Por la suma de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$16.925), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2016.
 - 6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
7. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$132.187), correspondientes a la cuota extra del mes de junio de 2016.
 - 7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
8. Por la suma de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$16.925), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2016.
 - 8.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.
9. Por la suma de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$16.925), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2016.
 - 9.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

10. Por la suma de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$16.925), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2016.

10.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

11. Por la suma de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$16.925), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2016.

11.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

12. Por la suma de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$16.925), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2016.

12.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

13. Por la suma de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$16.925), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2016.

13.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

14. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$132.187), correspondientes a la cuota extra del mes de junio de 2016.

14.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

AÑO 2017: IPC 5.75%=\$15.348

CUOTA=\$266.925+\$15.348=\$282.273

1. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$32.273), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2017.

1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

2. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$32.273), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2017.

2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

3. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$32.273), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2017.

3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

4. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$32.273), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2017.

4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

5. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$32.273), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2017.

5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

6. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$32.273), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2017.

6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

7. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$137.593), correspondientes a la cuota extra del mes de junio de 2017.

7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

8. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$32.273), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2017.

8.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

9. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$32.273), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2017.

9.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

10. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$32.273), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2017.

10.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

11. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$32.273), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2017.

11.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

12. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$32.273), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2017.

12.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

13. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$32.273), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2017.

13.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

14. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$137.593), correspondientes a la cuota extra del mes de diciembre de 2017.

14.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

AÑO 2018: IPC 4.09%=\$11.545

CUOTA=\$282.273+\$11.545=\$293.818

1. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$43.818), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2018.

1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

2. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$43.818), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2018.

2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

3. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$43.818), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2018.

3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

4. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$43.818), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2018.

4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

5. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$43.818), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2018.

5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

6. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$43.818), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2018.

6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

7. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$141.968), correspondientes a la cuota extra del mes de junio de 2018.

7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

8. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$43.818), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2018.

8.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

9. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$43.818), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2018.

9.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

10. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$43.818), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2018.

10.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

11. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$43.818), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2018.

11.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

12. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$43.818), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2018.

12.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

13. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$43.818), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2018.

13.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

14. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$141.968), correspondientes a la cuota extra del mes de diciembre de 2018.

14.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

AÑO 2019: IPC 3.18%=\$9.343

CUOTA=\$293.818+\$9.343=\$303.162

1. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$53.162), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2019.

1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

2. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$53.162), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2019.

2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

3. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$53.162), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2019.

3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

4. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$53.162), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2019.

4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

5. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$53.162), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2019.

5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

6. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$53.162), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2019.

6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

7. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$147.363), correspondientes a la cuota extra del mes de junio de 2019.

7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

8. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$53.162), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2019.

8.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

9. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$53.162), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2019.

9.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

10. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$53.162), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2019.

10.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

11. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$53.162), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2019.

11.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

12. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$53.162), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2019.

12.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

13. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$53.162), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2019.

13.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

14. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$147.363), correspondientes a la cuota extra del mes de diciembre de 2019.

14.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

AÑO 2020: IPC 3.80%=\$11.520

CUOTA=\$303.162+\$11.520=\$314.682

1. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$64.682), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2020.

1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

2. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$64.682), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2020.

2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

3. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$64.682), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2020.

3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

4. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$64.682), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2020.

4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

5. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$64.682), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2020.

5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

6. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$64.682), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2020.

6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

7. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$149.735), correspondientes a la cuota extra del mes de junio de 2020.

7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

8. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$64.682), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2020.

8.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

9. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$64.682), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2020.

9.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

10. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$64.682), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2020.

10.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

11. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$64.682), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2020.

11.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

12. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$64.682), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2020.

12.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

13. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$64.682), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2020.

13.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

14. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$149.735), correspondientes a la cuota extra del mes de diciembre de 2020.

14.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

AÑO 2021: IPC 1.61%=\$5.066

CUOTA=\$314.682+\$5.066=\$319.748

1. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$69.748), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2021.

1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

2. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$69.748), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2021.

2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

3. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$69.748), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2021.

3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

4. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$69.748), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2021.

4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

5. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$69.748), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2021.

5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

6. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$69.748), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2021.

6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

7. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$158.150), correspondientes a la cuota extra del mes de junio de 2021.

7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

8. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$69.748), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2021.

8.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

9. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$69.748), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2021.

9.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

10. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$69.748), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2021.

10.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

11. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$69.748), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2021.

11.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

12. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$69.748), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2021.

12.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

13. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$69.748), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2021.

13.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

14. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$158.150), correspondientes a la cuota extra del mes de diciembre de 2021.

14.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

AÑO 2022: IPC 5.62%=\$17.970

CUOTA=\$319.748+\$17.970=\$337.718

1. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$87.718), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2022.

1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

2. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$87.718), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2022.

2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

3. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$87.718), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2022.

3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

4. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$87.718), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2022.

4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

5. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$87.718), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2022.

5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

6. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$87.718), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2022.

6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

7. Por la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$178.899), correspondientes a la cuota extra del mes de junio de 2022.

7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

8. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$87.718), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2022.

8.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

9. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$87.718), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2022.

9.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

10. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$87.718), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2022.

10.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

11. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$87.718), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2022.

11.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

12. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$87.718), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2022.

12.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

13. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$87.718), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2022.

13.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

14. Por la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$178.899), correspondientes a la cuota extra del mes de diciembre de 2022.

14.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

AÑO 2023: IPC 13.12%=\$44.309

CUOTA=\$337.718+\$44.309=\$382.027

1. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS (\$132.027), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2023.

1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

2. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS (\$132.027), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2023.

2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

3. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS (\$132.027), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2023.

3.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

4. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS (\$132.027), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2023.

4.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

5. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS (\$132.027), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2023.

5.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

6. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS (\$132.027), correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2023.

6.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

7. Por la suma de DOSCIENTOS UN MIL ONCE PESOS (\$201.011), correspondientes a la cuota extra del mes de junio de 2023.

7.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

POR LAS SUMAS ADEUDADAS POR CONCEPTO DE EDUCACIÓN:

1. Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$1.290.000), correspondientes al 50% de costos de educación (ruta escolar), como quedo pactado en el Acta de conciliación del 08 de septiembre de 2015 de la Casa de la justicia Aguablanca – Cali (V), debidamente soportado con facturas de pago por este concepto.

1.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

2. Por la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), correspondientes al 50% de costos de educación (escuela de aviación), como quedo pactado en el Acta de conciliación del 08 de septiembre de 2015 de la Casa de la justicia Aguablanca – Cali (V), debidamente soportado con facturas de pago por este concepto.

2.1. Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

2. Por las sumas de dinero correspondientes a las cuotas alimentarias que se causen, hasta el momento de la liquidación.

2.1. Por los intereses en el 6% anual sobre estas sumas de dinero que se sigan causando durante el proceso, hasta que se verifique el pago en su totalidad. Los intereses legales se liquidan conforme a lo establecido en el numeral 1° del Art. 1617 del C.C

SEGUNDO: SOBRE las costas del proceso, se decidirán oportunamente.

TERCERO: NEGAR la pretensión de librar mandamiento de pago sobre los intereses adeudados, ya que sobre los mismos se decidirá en el momento de la presentación de la liquidación de crédito.

CUARTO: CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al señor **ALEXANDER BONILLA LEÓN**, bien sea bajo el régimen presencial previsto en el Código General del Proceso arts. 291 y 292 o por el trámite digital dispuesto en la Ley 2213 de 2022 art. 8, así:

NOTIFICACIONES		
C.G.P.	LEY 2213 DE 2022	
ARTICULO 291	ARTICULO 292	Sentencia STC 1633 DE 2022 Corte Suprema de Justicia
Remisión comunicación a quien deba ser notificado.	Aviso, expresando fecha y providencia a notificar, después de surtida la del 291 sin que comparezcan al proceso.	Remisión de la providencia como mensaje de datos, (demanda y traslado) sin necesidad de envío de previa citación o aviso físico o virtual.
Comunicación remitida a la dirección física aportada con la demanda	Comunicación remitida a la dirección física aportada con la demanda con copia auto admisorio y/o mandamiento de pago	Providencia a notificar remitida a la dirección electrónica suministrada en la demanda.
A través de empresa de mensajería certificada	A través de empresa de mensajería certificada	Afirmar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica corresponde al utilizado por la persona a notificar, además de informar la manera como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes.
Comunicación sellada y cotejada con constancia de entrega de ésta en la dirección correspondiente	Certificación con acuse de recibido con cotejo de auto admisorio y/o mandamiento ejecutivo.	Radicar acuse de recibido o constancia que constate el acceso del destinatario al mensaje

QUINTO: PREVIO resolver sobre la solicitud de reporte en centrales de riesgo elevada por la profesional del derecho, se corre traslado al demandado **ALEXANDER BONILLA LEÓN**, por el termino de cinco (05) días en aplicación a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 2097 de julio 02 de 2021.

SEXTO: DECRÉTESE el Embargo y retención de los dineros que se encuentren en cuenta de ahorros, cuenta corriente, certificado de depósitos a término y demás servicios bancarios tenga el demandado y se encuentren en las siguientes entidades bancarias BANCO CAJA SOCIAL S.A. BCH, BANCO CITIBANK COLOMBIA, BANCO COLPATRIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO BOGOTA S.A., BANCO OCCIDENTE S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS S.A., BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO ITAU S.A., BANCO

AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLEX, BANCO MUNDO MUJER, BANCO PICHINCHA. BANCO W, BANCO SANTANDER. Líbrese los oficios respectivos.

SÉPTIMO: RESTRÍNJASE al demandado la salida del país, hasta tanto preste garantía suficiente que respalde el cumplimiento de la obligación alimentaria para con su menor hija **M.J. BONILLA JIMÉNEZ** y la joven **MANUELA ALEXANDRA BONILLA JIMÉNEZ**. Elabórese el oficio respectivo a Migración Colombia.

OCTAVO: TÉNGASE al Dr. **ADRES FELIPE RAMÍREZ GUTIÉRREZ** para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

EVG

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 067 de hoy 16 de agosto de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb6c7b19ee64c0ceacb14293a20d7318b4837481878312dc4e041fc3926a0b6**

Documento generado en 15/08/2023 04:58:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>